



RAWSON, 26 MAY 2005

VISTO:

El Expediente N° 925-MCE-99; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto obra la Resolución MCE N° 108/99, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Plan de Estudios: Bachillerato Libre para Adultos, en diversos Colegios de la Provincia del Chubut, su rectificatoria MCE N° 180/99 y ampliatoria ME N° 316/00;

Que el mencionado Plan de Estudios, ha perdido vigencia puesto que es de la década del 70', y consta de una currícula desactualizada y fuera de vigencia por lo que en concordancia con el Consejo Federal de Educación de la Nación y este Ministerio, se dispone ir cerrando la oferta educativa antes mencionada;

Que la Provincia del Chubut implementa Planes Educativos en Primera y Segunda Etapa de Terminalidad para los Jóvenes y Adultos (E.D.J.A.), en diversos establecimientos educativos;

Que se establecerán plazos de finalización, durante el ciclo lectivo 2005, para los alumnos que actualmente se encuentran cursando el Bachillerato Libre para Adultos en los diversos Colegios de la Provincia;

Que por lo antes expuesto la Dirección General de Educación Rural y de Adultos aconseja dejar sin efecto las citadas Resoluciones;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución MCE N° 108/99, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Plan de Estudios: Bachillerato Libre para Adultos, en diversos Colegios de la Provincia del Chubut, su rectificatoria MCE N° 180/99 y ampliatoria ME N° 316/00.

Artículo 2°) DETERMINAR que se garantizarán los plazos de finalización para los alumnos que actualmente están cursando el Bachillerato Libre para Adultos, en diversos Colegios de la Provincia del Chubut., durante el ciclo lectivo 2005, incluyendo los turnos de exámenes de marzo de 2006.

Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Oeste (Esquel), por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección de Personal Docente, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Administración, a las Direcciones de los Colegios N° 711 y N° 757 de Comodoro Rivadavia, N° 718 de Rada Tilly, N° 719 de Gobernador Costa, N° 726 de El Maitén, N° 727 de Cholila, N° 736 de Puerto Madryn, N° 747 de Trelew, N° 765 de Lago Puelo y N° 767 de Esquel, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 217 .-


Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Guillermo C. FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica

C.P.I.E.
CHUBUT

1102568